



siendo la sociedad Absorbente "PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S.A." y la Sociedad Absorbida: "FADESA INMOBILIARIA, S.A.", en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día 13 de septiembre de 2007, ante el Notario Don Ángel Almoquera Gómez, con el número 4048 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 24367, libro 0, folio 126, sección 8ª, hoja M-33381, inscripción 66ª. -----

Están facultados para este otorgamiento en virtud de los poderes que se les tienen conferidos a ambos en escritura otorgada en Madrid, el día 22 de mayo de 2009, ante el Notario Don Ángel Almoquera Gómez, con el número 2099 de protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de La Coruña, al tomo 3292, folio 168, hoja C43168, inscripción 14ª con la limitación de cuantía inferior o igual a 20.000.000,00 euros y del que resultan facultades, entre otras, para celebrar, otorgar, autorizar compras, ventas, transacciones, cesiones, arriendos, subarriendos y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

De la referida escritura me presenta en este acto

copia autorizada debidamente inscrita con los datos re-
señados, y de la misma, comprobada por mí el Notario,
resultan facultades suficientes conferidas al compare-
ciente para el otorgamiento de dación en pago. -----

El apoderado hace constar expresamente que no le ha
sido revocadas, ni limitadas o modificadas sus faculta-
des representativas así como que subsiste la capacidad
de obrar de la persona o sociedad por él representada.

Yo el Notario, a mi juicio y bajo mi responsabili-
dad, considero bastantes las facultades representativas
acreditadas de los comparecientes, para el otorgamiento
de dación en pago. -----

El compareciente manifiesta que tales facultades
representativas están vigentes y que no han sido revo-
cadas. -----

Manifiesta el compareciente que se encuentra vigen-
te en el cargo que utilizan. -----

La entidad MARTINSA FADESA ha sido declarada en
Concurso Voluntario de Acreedores por el Juzgado de lo
Mercantil de A Coruña, es por ello que: D. ANTONIO MO-